

CERTIFICACIÓN

La suscrita Presidente del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la República de Nicaragua, **hace CONSTAR:**

1. Que el Instituto de Estudio e Investigación Jurídica (INEJ), es una Institución de Educación Superior (IES) legalmente constituida mediante Ley 604/2006, Ley Creadora del Instituto de Estudio e Investigación Jurídica (INEJ), con base en el artículo 83 de la Ley 582/2006, Ley General de Educación de la República de Nicaragua.
2. Que el INEJ se encuentra debidamente inscrito en el Registro Nacional de Instituciones de Educación Superior del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, ente rector y máxima autoridad del Sistema Nacional para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación de la República de Nicaragua, creado mediante la Ley 704/2011.
3. **Que el INEJ recibió la Acreditación Institucional en el "Nivel de Optimizado"** por parte del CNEA conforme a la Ley 1087 (Ley de reformas y adiciones a la Ley 704) en diciembre del 2021.
4. Que el INEJ mediante su ley creadora, Ley 604/2006 tiene facultad para extender diplomas o títulos universitarios, sin que le afecte la reforma a la Ley 582/2006 Ley 861/2014, la cual establece que los nuevos Centros o Institutos deberán estar adscritos a una universidad legalmente constituida para extender diplomas o títulos universitarios. Para el caso de los *Centros e Institutos de Estudio e Investigación que han sido aprobados por la Asamblea Nacional bajo el amparo de la Ley No. 582, "Ley General de Educación*, como es el caso del INEJ, **la reforma expresa que: ... estos continuarán, de acuerdo al artículo 38 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, en el desarrollo de sus funciones, finalidades y actividades de estudio e investigación científica conforme a sus respectivas leyes creadoras, siendo esta la única disposición aplicable de la presente Ley a tales centros e institutos". (Art. 132 bis).**

En consecuencia, el CNEA reconoce al INEJ, como Institución de Educación Superior (IES) de Nicaragua, con la facultad de extender diplomas o títulos de educación superior, constituidos por educación continua, postgrados, diplomados,

especializaciones, maestrías y doctorados en las diferentes áreas de las Ciencias Jurídicas y las disciplinas afines, gozando estos diplomas o títulos del pleno reconocimiento legal, nacional e internacional, conforme al artículo 4 de su ley creadora, Ley 604/2006.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

Dra. Maribel del Socorro Duriez González

Presidente

Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la República de Nicaragua



